

CUESTIONES PLANTEADAS

El 6 sept 2017, a las 10:15, miguel.fernandez@coaalmeria.com escribió:

EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA XXI
Pedro Gómez Calvache
Gerente

Almería, 5 septiembre 2017

Estimado Pedro, en relación al Concurso del Edificio de Servicios Sociales/Asistenciales, han surgido entre algunos arquitectos interesados dudas acerca del programa funcional y las superficies asignables estimadas, dado que en condiciones normales y de lo que se puede interpretar, parece ser que la superficie resultante total del citado programa superaría con creces los 2.000 m2 de superficie máxima de techo sobre rasante.

Se echa de menos la superficie estimada de los gimnasios, talleres, la sala de usos múltiples y los espacios exclusivos.

Las 3 salas de coworking, según se puede llegar a interpretar suman, entre todas, un total de 450m2.

En cuanto al aparcamiento, en superficie, no se estima orientativamente el número de plazas.

A raíz de estas observaciones, cabe plantearse algunas cuestiones:

1. La superficie total de uso destinado a coworking, sumadas las de las 3 salas, ¿es 150m2 o 450 m2?
2. En base a los anterior, en cuanto al total de puestos, ¿Son 70 personas o 210 personas? Circunstancia importante a la hora de prever, en algún grado, la dotación de aparcamientos
3. No se especifica nada en relación a la posibilidad de albergar usos del programa bajo rasante ¿Se prohíbe taxativamente la construcción bajo la rasante?

Estimamos que sería oportuno, para encajar el programa funcional y en definitiva para el buen fin del concurso, aclarar con antelación suficiente estos extremos en el perfil del contratante y que además pudiéramos circularlo para general conocimiento.

A la espera de vuestra respuesta, recibe un saludo

Miguel Fernández Gázquez
Secretario Técnico
Colegio Oficial de Arquitectos de Almería
Mtez Campos, 33 CP 04001 ALMERIA
950 23 12 55
680 20 01 45
miguel.fernandez@coaalmeria.com

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Estimado Miguel, en contestación a tu correo solicitando aclaraciones del Programa de necesidades del Concurso del Edificio de Servicios Sociales/Asistenciales, te indico lo siguiente:

- 1.- Las superficies de los gimnasios, talleres, sala de usos múltiples y, en definitiva, de aquellas dependencias en las que no se cuantifica la misma, deberá estimarse en función de la ocupación de cada uno de dichos espacios.
- 2.- La superficie de cada sala destinada a Coworking es de 150 m2. por lo que el total de las tres salas es de 450m2 para un total de 70 puestos. (20-25 puestos por cada sala).
- 3.- Deberán preverse en superficie, de forma orientativa, entre 15-20 plazas de aparcamiento.
- 4.- Salvo que sea preciso para el cumplimiento estricto del programa no debe realizarse construcción alguna bajo rasante.

Te ruego des la máxima difusión de estos aspectos entre los Colegiados.
Gracias por vuestra colaboración.

Un saludo,

Empresa Municipal Almería XXI, S.A.
Pedro Gómez Calvache
Gerente

Plaza Careaga nº 7
04003 Almería

Tel 950 620 912
Fax 950 276 210

Web. www.almeria21.com
mail. info@almeria21.com